

INDUSTRIA Y COMERCIO

Sin registro

SUPERINTENDENCIA

**Delegatura de Propiedad Industrial
División de Nuevas Creaciones**

**SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION**

EXPEDIENTE No.:

5.206113

TITULO:

**SUSTANCIA ABSORBENTE DE
HIDROCARBUROS A BASE DE FORRAJES
VEGETALES RICOS EN GRASA DE LA FAMILIA
TRACHEOPHYTA FESTUCOIDAE,
DESPROTEINIZADOS, DESCARBOHIDRATADOS
Y DESLIPIDIZADOS.**

CLASIFICACION INTERNACIONAL

C10673/04

SOLICITANTE:

CAF PROAMBIENTE LTDA

DOMICILIO:

BUCARAMANGA

APODERADO:

CIRO EDUARDO GOYENECHÉ FORERO

BOGOTÁ, D.C.:

P
16

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No. 05

206113

Fecha:

Hora:

Folios

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

①

☒ Patente de Invención.

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre:

Caf Proambiente Ltda.

Dirección:

Calle 22 No. 16 - 20. B/manga

Teléfono 076310500 Fax 0776360763

E-mail:

Domicilio: Bucaramanga-Colombia

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☒

C.E.

☐

Otro

☐

Número 804.016628-1

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre:

Ciro Eduardo Goyeneche Forero

Dirección:

Cl. 34 # 19-46 Of. 408 Ni. B/mga

Teléfono 0776522590 Fax 0776526581

E-mail: ciroeduardogf@yahoo.es

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número 91265817 TP 66485

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre:

Amleto Leon Tellez

Dirección:

Gra. 14 No. 55-18 B/manga

Teléfono 0776444625 Fax:

E-mail:

amletoleon@hotmail.com

Domicilio Bucaramanga-Colombia

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

Otro

☐

C.E.

☐

Número 91.238.736

⑤ Título (54)

Sustancia absorbente de hidrocarburos a base de ro-
rrales vegetales ricos en grasa, de la familia Tra-
cheophyta Festucoidae, desproteinizados, descarbohi-
dratados y deslipidizados.

⑥ Clasificación Internacional (51)

C10G 73/04

⑦ Prioridad

SI ☐NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒12 meses ☐18 meses ☐Otro ☐

⑨ Comprobante de pago No. 39486195

Fecha 06-07-05

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

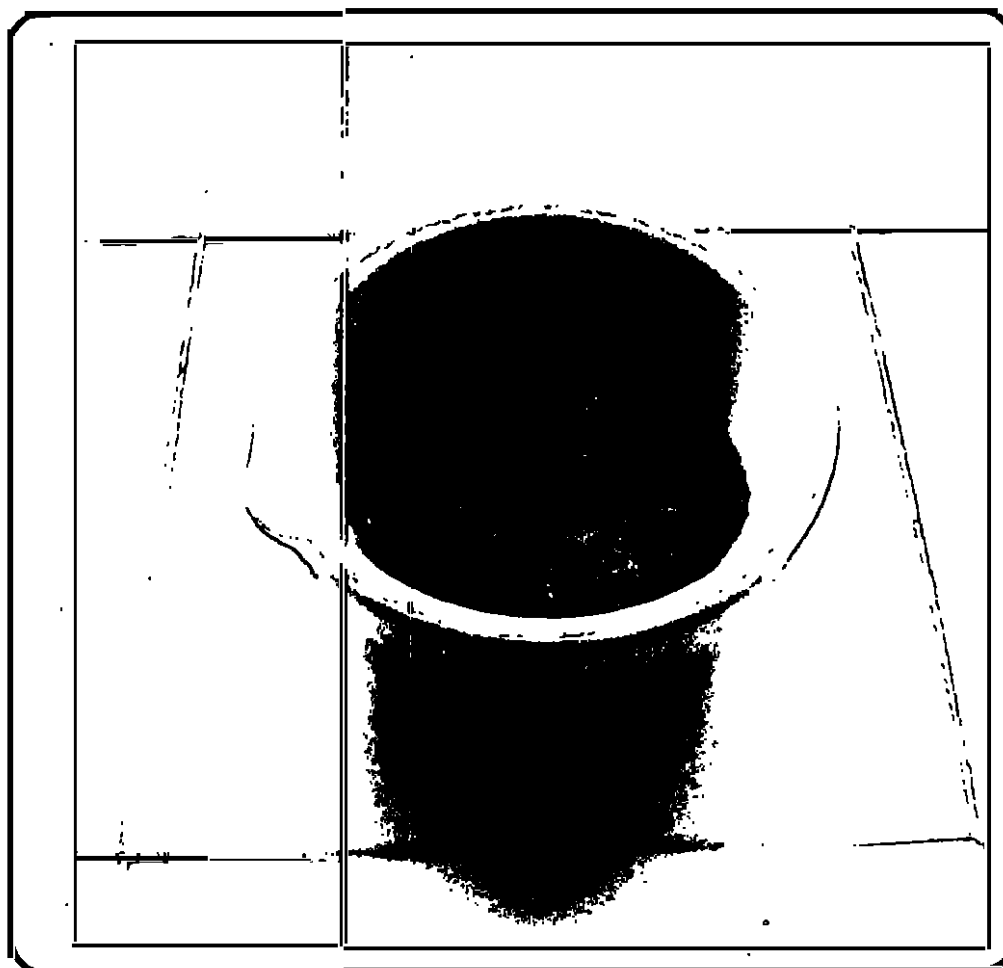
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☒ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☒ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☒ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☒ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



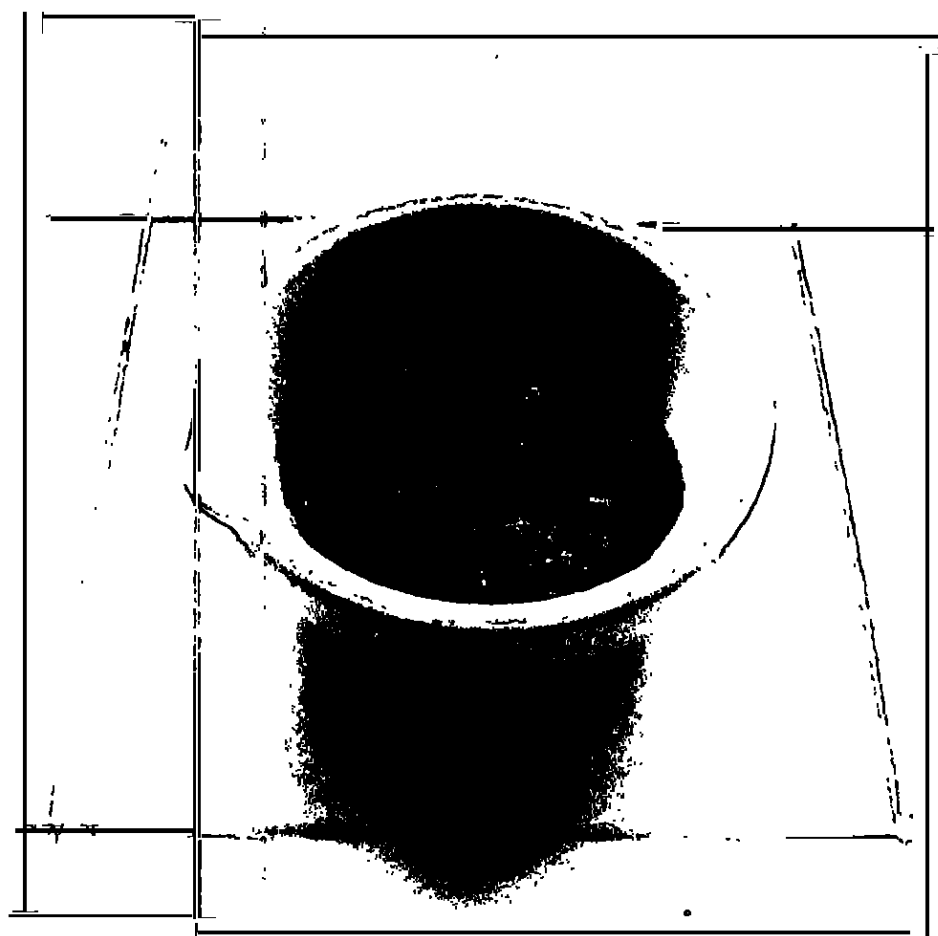
12

NOMBRE: Ciro Eduardo Goyeneche Forero

FIRMA:

C.C. 91.265.817 T.P. 66.485

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.



4

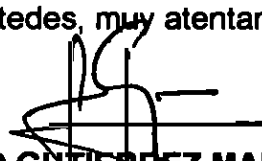
CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO
Abogado -- Universidad Javeriana
Especialista en Propiedad Intelectual

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

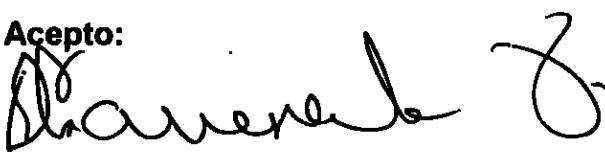
FABIO GUTIERREZ MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de **CAF PROAMBIENTE LTDA (NIT. 804.016628-1)** sociedad legalmente constituida y domiciliada en Bucaramanga, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado **CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional número 66.485 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la nombrada persona jurídica, inicie, trámite y lleve hasta su culminación el proceso gubernativo de concesión de patente de invención sobre la creación titulada "SUSTANCIA ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS A BASE DE FORRAJES VEGETALES RICOS EN GRASA DE LA FAMILIA TRACHEOPHYTA FESTUCOIDAE, DESPROTEINIZADOS, DESCARBOHIDRATADOS y DESLIPIDIZADOS." conforme se detallará en el respectivo petitorio.

Además de las facultades conferidas por el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, nuestro apoderado queda especialmente facultado para atender peticiones gubernativas tanto oficiosas como a instancia de parte, modificar el título de la invención, modificar las reivindicaciones, , pagar derechos o tasa, transigir, desistir, cancelar recibir, renunciar a este poder, sustituir y en general ejercer todas las actividades propias de este mandato.

De Ustedes, muy atentamente,


FABIO GUTIERREZ MARTINEZ
C.C. 91'273.935 DE BUCARAMANGA

Acepto:


CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO
CC. 91.265.817 DE B/MANGA
T.P. 66.485 DEL C. S. DE LA J.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA QUINTA - Circulo Bucaramanga, 21 JUN 2013



El contenido de este documento y la(s) firma(s) que le suscribe(n) fueron reconocidas como ciertas ante el suscrito Notario, por sí y con pariente(s).

Cortez H. H. Cortez

« 91273935 »

[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA
NOTARIO QUINTO CIRCULO
BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC LTDAS, SAT Y COLECTIVAS
CAF PROAMBIENTE LIMITADA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ART. 16 DE LA LEY 716 DE 2001, A MAS TARDAR
EL 30 DE MARZO DE 2002 TODAS LAS PERSONAS ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEBERAN INFORMAR A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE
ENCUENTRAN INSCRITAS, EL NIT QUE LES HAYA ASIGNADO LA DIAN, EL INCUMPLIMIENTO
DE ESTA OBLIGACION DA LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL
ARTICULO 37 DEL CODIGO DE COMERCIO. SI EN SU CERTIFICADO APARECE
CORRECTAMENTE SU NIT, HAGA CASO OMISO DE ESTE AVISO.

C E R T I F I C A

RENOVACION: 2004/02/16

ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR
LA MATRICULA MERCANTIL (ARTICULO 33 DEL CODIGO DE COMERCIO)

C E R T I F I C A

NOMBRE:
CAF PROAMBIENTE LIMITADA
NIT: 804016628-1 BUCARAMANGA
DIRECCION COMERCIAL: CL. 22 NO. 16-20
DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 6705961
EMAIL:

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-110102-03 DEL 2004/02/16

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 112 DE 2004/01/27
DE NOTARIA 10 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/02/16
BAJO EL N. 56660 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA
CAF PROAMBIENTE LIMITADA

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2004/01/27 HASTA EL 2013/01/27

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "...EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CONSISTIRA EN LA PRESTACION DE
SERVICIOS EN EL AREA DE: 1- INGENIERIA AMBIENTAL REALIZANDO A- CONSULTORIA Y
ASesorIA EN LEGISLACION Y PLANEACION COMO SON A MANERA DE ENUNCIACION: POLITI
CAS AMBIENTALES, LEGISLACION AMBIENTAL, POLITICAS INSTITUCIONALES, ESPECIFICA
CIONES AMBIENTALES (CALIDAD), DIAGNOSTICO Y EVALUACION Y EVALUACION DE IMPAC
TO AMBIENTAL, TOPOGRAFIA Y GEOLOGIA, ATMOSFERA, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTE
RRANEAS, MAR, ECOLOGIA PAISAJE, RUIDO, HABITANTES, ECONOMIA, EVALUACION DE IM
PACTO AMBIENTAL, MAPAS DE AREAS AFECTADAS ECOLOGICAMENTE, CAPACITACION AMBIEN
TAL, PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO B- EJECUTAR MEDIDAS DE PROTECCION AMBIEN
TAL EN: CONTAMINACION DEL AIRE, CONTAMINACION DEL AGUA, CONTAMINACION EL SUE
LO, DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS, DISPOSICION DE DESECHOS TOXICOS Y PELI
GROSOS, RUIDO, SALUD Y CONTAMINACION INDUSTRIAL. C- CONSTRUCCION DE OBRAS SA
NITARIAS Y AMBIENTALES COMO SON A MANERA DE ENUNCIACION: REDES DE DISTRIBU
CION DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE
BOMBEO, PLANTAS DE TRAMAMIENTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, - PROTECCION Y CON
TROL DE EROSIONES, RECUPERACION ECCLOGICA Y MORFOLOGICA, REVEGETALIZACION O
FORMACION DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SEPTICOS, MANEJO Y
CONTROL AMBIENTAL. D- REALIZAR AUDITORIAS E INTERVENTORIA AMBIENTALES E- CON
SULTORIAS ESPECIALIZADAS EN PROYECTOS DEL AREA DE BIOTECNOLOGIA EN LOS TEMAS
DE COMPUESTOS CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS RESIDUALES, INDUSTRIALES, SOLI

CAF PROAMBIENTE LIMITADA

DOS Y AFLUENTES GASEOSOS F- BIORREMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDRO CARBUROS 2- INDUSTRIA DEL PETROLEO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON: A- ASISTENCIA, RECOMENDACION, SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OBRERO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PETROLERAS. B- COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES C- REALIZAR ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN CUALQUIER AREA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO O EL GAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LAS SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, DAR EN PRENDA, HIPOTECAR O GRAVAR SUS BIENES, DAR Y TOMAR EN DINERO EN MUTUO SIN CONSTITUIRSE POR ELLO EN COMPANIA FINANCIERA, CONSTITUIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTIAS REALES O PERSONALES, GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TITULOS VALORES DE ORDEN CREDITICIO COMO LETRAS, CHEQUES, PAGARES, ETC., ABRIR, MOVER Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO LA FORMA SOCIAL Y CELEBRAR CON EST CLASE DE ESTABLECIMIENTOS Y OTROS SIMILARES, OPERACIONES FINANCIERAS O DE CREDITO; CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO EN SUS DISTINTAS FORMAS Y HACER PARTE DE SOCIEDADES DE TODO ORDEN, Y EN GENERAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO, QUE COMO LOS ANTERIORES, TIENDA DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL. 3- DISEÑAR, CONSTRUIR, CALCULAR, EJERCER INTERVENTORIA DE BIENES INMUEBLES, ALCANTARILLADOS, ACUEDUCTOS, PUENTES, VIAS Y EN GENERAL CUALQUIER OBRA CIVIL RELACIONADA CON LA ARQUITECTURA E INGENIERIA. B- LA EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION C. LA EXPLOTACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN TODAS SUS FORMAS D- ADQUISICION DE TERENOS Y LA CONSTRUCCION SOBRE LOS MISMOS, CON TAL FIN PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, ARRENDAR, PERMUTAR CUALQUIER TIPO DE TERRENO O BIEN INMUEBLE ASI COMO DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCION O ORGANIZACION Y POSTERIOR NEGOCIACION YA SEA EN VENTA PERMUTA O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTO COMERCIAL SUJETO A LA REGULAMENTACION DE LA LEY 66 DE 1968, DECRETO 2610 DE 1979, Y LEY 09 DE 1989 O DE LA QUE EL MOMENTO EXISTA DENTRO DE LEYES NACIONALES. 4- PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VARIOS UTILIZADOS PARA LA RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS POR CONTAMINACION CON HIDROCARBUROS B- PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCION DE REACTIVOS PARA ANALISIS CLINICO C- COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y EQUIPOS D- REPRESENTACION DE COSAS O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DISTRIBUYA ALGUNO DE LOS PRODUCTOS CON LOS CUALES COMERCIALIZA LA SOCIEDAD E- PARAGRAFO PRIMERO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DIFERENTE A LA SOCIEDAD, SALVO AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS POR DECISION ADOPTADA POR UNANIMIDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD PODRA DESTINAR DINEROS PROVENIENTES DE SU CAPITAL Y/O DE SUS UTILIDADES PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS, SIENDO ENTENDIDO QUE LA OBTENCION DE UTILIDADES A TRAVES DE LA ENAJENACION DE TALES INVERSIONES NO CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES."

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES \$6.000.000 DIVIDIDO EN 3.000 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$2.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DCTO IDENTIDAD	NRO CUOTAS	VALOR APORTES
NOMBRE			
GUTIERREZ MARTINEZ FABIO	91273935	1.000	-2.000.000,00
LEON TELLEZ AMLETO	91238736	1.000	2.000.000,00
REYES REYES CLAUDIO GUSTAVO	91242421	1.000	-2.000.000,00

C E R T I F I C A

CAF PROAMBIENTE LIMITADA

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: LIMITADA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA	N. 1	DE 2004/01/27
DE NOTARIA 10	INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO	EL 2004/02/16
BAJO EL N. 56661 DEL LIBRO 9 CONSTA:		
CARGO	NOMBRE	DOC. IDENT.
GERENTE	FABIO GUTIERREZ MARTINEZ	C.C. 91273935
SUBGERENTE	CLAUDIO GUSTAVO REYES REYES	C.C. 91242421

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A- USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B- DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C- DE NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SEÑALAR SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAU SULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACCTO O CONTRATO."

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 108617 DEL 2004/02/16
CAF PROAMBIENTE
CL. 22 NO. 16-20

BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES:
CL. 22 NO. 16-20 BUCARAMANGA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2005/05/24 10,37,13

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL SECRETARIO,
NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20264341

No.



CAMARA
DE COMERCIO DE GUATEMALA

PAGINA 4

CAF PROAMBIENTE LIMITADA

Definición

CONTRATO DE CESION DE NUEVA CREACION

Entre los suscritos a saber: **AMLETO LEON TELLEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado tal como aparece al pie de su correspondientes firma, y quien en el presente documento se denominará como el **CEDENTE**, por una parte; y por la otra **CAF PROAMBIENTE LTDA (NIT. 804.016628)**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bucaramanga, representada por su gerente, señor **FABIO GUTIÉRREZ MARTINEZ**, igualmente mayor y vecino de esta misma ciudad, identificado como aparece al pie de su firma y quien en adelante se denominará en este escrito como el **CESIONARIO**, hemos acordado celebrar un contrato de cesión de nueva creación regido en lo general por la ley positiva y en lo particular por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto.- EL CEDENTE transfiere a título de cesión al CESIONARIO todos los derechos patrimoniales, conocidos y por conocer, que tiene y ejerce sobre la creación titulada: **SUSTANCIA ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS A BASE DE FORRAJES VEGETALES RICOS EN GRASA DE LA FAMILIA TRACHEOPHYTA FESTUCOIDAE, DESPROTEINIZADOS, DESCARBOHIDRATADOS y DESLIPIDIZADOS.**

Tal sustancia tiene las siguientes características químicas y físicas:

Punto de ebullición, °C: Sólido, no aplicable.

Punto de fusión, °C: No aplicable

Presión de vapor, mmHg: Ausente

Solubilidad en agua: Insoluble, repele el agua

Color, olor: Pardo verdoso, olor a vegetal.

pH: Aproximadamente 5.0

Densidad: 0.2 g / cm³

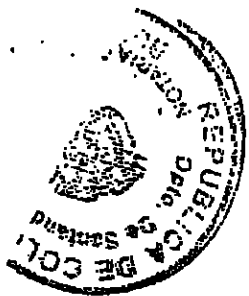
Materia Orgánica (tracheophyta festucoidae): Hasta el 98 % en base seca

Contenido de Nitrógeno Total: 1.5 %

Contenido de Fósforo Total: 0.05 %

Contenido de Potasio Total: 0.08 %

Contenido de Cenizas: 1.7 %



PARÁGRAFO: Se aclara por parte de los contratantes que el CESIONARIO conoce el uso de las referida sustancia y el modo de fabricarla.

Segunda. Tradición.- EL CEDENTE garantiza al CESIONARIO que la sustancia anteriormente descrita es de su exclusiva propiedad por no haberla enajenado antes a nadie y por haberla adquirido de conformidad a la ley por ser su exclusivo inventor.

Tercera. Precio.- El precio de cesión es la cantidad de \$2'000.000 (DOS MILLONES DE PESOS) que el CESIONARIO pagó en dinero efectivo, los cuales se declaran recibidos a satisfacción por parte del CEDENTE.

Cuarta. Situación.- EL CESIONARIO declara que el objeto o sustancia que cede está libre de demandas civiles, embargos judiciales, pleitos pendientes; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, que no tiene limitaciones de dominio; que no esta patentado en ningún país del mundo y que no se encuentra solicitud de patente en trámite en ningún país del mundo. **PARAGRAFO I.** Tan pronto como se suscriba el presente acuerdo de voluntades, solo el CESIONARIO podrá tramitar solicitud de patente de invención en Colombia y cualquier país del mundo, sobre la referida sustancia.

Quinta. Obligación del Cedente.- EL CEDENTE se obliga a hacer entrega de manuales escritos sobre la sustancia y su modo de fabricación, sin garantía de que podrá en definitiva ser patentada. Además lo entregará libre de gravámenes, embargos, multas, pendientes, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio de dicha sustancia. Adicionalmente se compromete a NO hacer uso industrial y/o comercial de la referida sustancia y a no darla a conocer a terceros, hasta tanto se conceda la patente de invención en Colombia

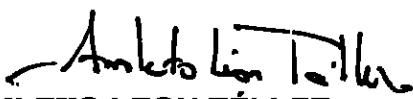
Sexta. Obligaciones del Cesionario.- EL COMPRADOR se compromete a pagar el precio en la forma pactada.

Séptima. Entrega. La entrega material de la sustancia se verificará a la firma del presente documento, con la entrega de los respectivos manuales.

Décima. Gastos.- Los gastos que se ocasionen con motivo de esta cesión serán cubiertos por las partes en iguales proporciones.

En señal de conformidad los contratantes suscriben este documento a los 21 días del mes de Junio de 2.005.

CEDENTE:


AMLETO LEON TÉLLEZ
C.C. 91'238.736 DE BUCARAMANGA

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
22 JUN 2005
NOTARIA QUINTA - Circulo Bucaramanga,

CESIONARIO


CAF PROAMBIENTE LTDA
GTE: FABIO GUTIERREZ MARTINEZ
C.C. 91'273.935 DE BUCARAMANGA



El contenido de este documento y la(s) firma(s) que le suscribe(n) fue(n) reconocida(s) como veras ante el suscrito Notario, por su(s) compareciente(s) Amleto Leon

Téllez con C.C. 91.238.736 por reconocimiento

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA QUINTA - Circulo Bucaramanga, 21 JUN 2005



El contenido de este documento y la(s) firma(s) que le suscribe(n) fueron reconocidas como veras ante el suscrito Notario, por su(s) compareciente(s) Fabio Gutierrez

Martinez Fabio con C.C. 91273.935

Amleto Leon Téllez
C.C. 91'238.736
Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA
NOTARIO QUINTO CIRCULO
BUCARAMANGA


Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA
NOTARIO QUINTO CIRCULO
BUCARAMANGA

TITULO: SUSTANCIA ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS A BASE DE FORRAJES VEGETALES RICOS EN GRASA DE LA FAMILIA TRACHEOPHYTA FESTUCOIDAE, DESPROTEINIZADOS, DESCARBOHIDRATADOS y DESLIPIDIZADOS.

1. RESUMEN DE LA INVENCION.

1.1. OBJETO DE LA INVENCION:

Se presenta con esta solicitud una sustancia que retiene y/o absorbe hidrocarburos, preparada a base de vegetales de la división tracheophyta festucoidae que han sido sometidos a las etapas de desproteínización, descarbohidratación y deslipidización (desengrasamiento). Una vez efectuadas las anteriores etapas, al producto resultante se le adiciona, nitrógeno, fósforo y potasio. La sustancia final presenta microporos de alto poder absorbente de hidrocarburos, que configura un producto diferente a los demás existentes en el estado de la técnica.

La alta demanda de la humanidad por el petróleo y sus derivados sirve de causa eficiente a accidentes de gran impacto ambiental, como son los derrames de hidrocarburos en playas, ciénagas, pantanos, ríos, lagos, manglares y fuentes de agua en general.

La sustancia referida en el primer párrafo de esta acápite es de gran utilidad en el manejo de tales derrames de petróleo, gasolina e hidrocarburos en general, toda vez que una vez aplicada sobre el líquido (hidrocarburo) diseminado lo encapsula y retiene. El producto resultante de tal

encapsulamiento constituye un fertilizante oleofílico biodegradable de fácil disposición.

1.2. VENTAJAS DE LA INVENCION:

La sustancia cuya patente se pretende tiene por materia prima principal forrajes vegetales (tracheophyta festucoidae), lo cual significa un precio bajo de fabricación, lo que a su vez facilitará su mercadeo y el uso del público en general; su capacidad de absorción es de hasta cuatro veces su propio peso. Así mismo, una vez se utiliza en su uso "natural" (la absorción de hidrocarburos derramados en fuentes de agua o superficies duras), el producto resultante puede ser empleado como fertilizante oleofílico biodegradable, pues no contiene ningún tipo de microorganismo inmovilizado, lo cual hace de la sustancia en comento segura desde el punto de vista ambiental y de fácil disposición final. Adicionalmente encapsula el hidrocarburo tan pronto como entra en contacto con él, lo que evita la diseminación y propagación de un derramamiento. Además, su utilización es en extremo sencilla, tanto que no requiere mano de obra especializada para su aplicación.

2. DESCRIPCION

2.1. ESTADO DE LA TÉCNICA:

A nivel internacional y nacional existen, aunque en pequeño número, productos con características de materiales absorbentes oleofílicos e hidrofóbicos. Algunos de ellos se presentan a continuación, a través de las marcas que los distinguen:

2.1.1. SEA SWEEP:

Es un material absorbente de aceite, fabricado a partir de un producto de biomasa obtenido a través de un proceso termolítico, en el cual no se utiliza ningún tipo de químicos. Es un producto oleofílico e hidrofóbico, es decir atrae el aceite y repele el agua.

Una vez se haya encapsulado el hidrocarburo por medio del Sea Sweep, la mezcla deberá ser colocada en contenedores aprobados, tambores, piscinas o algo equivalente para procesarla y tratarla.

La diferencia principal, no la única, con la sustancia objeto de esta solicitud de patente esta referida a la materia prima de fabricación: forrajes vegetales (*tracheophyta festucoidea*) en "contraposición" a la biomasa. Adicionalmente la mezcla de "sea sweep" e hidrocarburos no constituye un fertilizante biodegradable, lo que dificulta su disposición final.

2.1.2. OIL GATOR:

Es una fibra de planta químicamente modificada que contiene todos los ingredientes necesarios para reforzar la biodegradación de hidrocarburos por las bacterias (nitrógeno, azufre y fosforo). Estas bacterias son completamente seguras para los humanos y animales y no dañan el medio ambiente. La activación se lleva a cabo por el aumento de humedad, que hace que los microbios se reproduzcan y utilicen el hidrocarburo como una fuente de comida. Este producto es biodegradable, tiene propiedades de absorción y encapsulamiento, además proporciona una degradación rápida de hidrocarburos en formaciones líquidas o en el suelo.

La diferencia esencial, no la única, con la sustancia objeto de esta solicitud de patente esta referida a la materia prima de fabricación: forrajes vegetales

(tracheophyta festucoideae) en "contraposición" a la fibra de una planta (que no es forraje) químicamente modificada, lo cual implica que en principio el "oil gator" es mas costoso en su fabricación. Así mismo la sustancia a la que se refiere la petición no contiene microorganismos ni bacterias que se alimenten de los hidrocarburos encapsulados.

2.1.3 OCLANSORB:

Es un absorbente de última generación hecho a base de turba natural sometida a un proceso térmico patentado, que le confiere unas extraordinarias propiedades como absorbente de hidrocarburos y líquidos orgánicos en general. Absorbe los hidrocarburos encapsulándolos instantáneamente al establecer contacto. Oclansorb reduce más del 90% de vapores combustibles tras su aplicación sobre el vertido, debido a su alto poder de retención de volátiles. Elimina completamente el hidrocarburo del lugar del derrame por extracción. Absorbe hidrocarburos en tierra, barrizales y en superficies duras como asfalto o cemento. También lo hace en agua.

La diferencia esencial, no la única, con la sustancia objeto de esta solicitud de patente esta referida a la materia prima de fabricación: forrajes vegetales (tracheophyta festucoideae) en "contraposición" a turba natural sometida a un proceso térmico, lo que significa que en principio el "oclansorb" es mas costoso en su fabricación.

2.1.4. SPHAG SORB:

Es un producto no-tóxico, no-abrasivo y natural. No contiene químicos ni aditivos. Es fabricado a partir del musgo de turba de "sphagnum", que crece de manera natural en los pantanos de Canadá.

Absorbe hidrocarburos, PCB's y otros químicos con rápido encapsulamiento. Es un compuesto oleofílico e hidrofóbico. Su capacidad de absorción es de aproximadamente 1 libra por 4 litros de aceite derramado. Puede incinerarse y usarse como una fuente de energía, contribuye 7.000 BTUs por libra durante la incineración (excluyendo los hidrocarburos).

La diferencia esencial, no la única, con la sustancia objeto de esta solicitud de patente esta referida a la materia prima de fabricación: forrajes vegetales (tracheophyta festucoidae) en "contraposición" a musgo de turba de "sphagnum", lo que significa que en principio el "sphag sorb" es mas costoso en su fabricación.

2.1.5. PEAT SORB

Material a base de turba canadiense para el control de derrame de Hidrocarburos en suelo y agua. Cambia el residuo de peligroso a no peligroso. Es 100 % natural. No es tóxico. Es un absorbente de hidrocarburos, supresor de vapores una vez aplicado el producto. Su capacidad de absorción es de 1 litro de "Peat sorb" absorbe un litro de hidrocarburo, aunque la capacidad de absorción depende de la viscosidad del Hidrocarburo.

La diferencia principal, no exclusiva, con la sustancia objeto de esta solicitud de patente esta referida a la materia prima de fabricación: forrajes vegetales (tracheophyta festucoidae) en "contraposición" a turba canadiense, lo que significa que en principio el "peat sorb" es mas costoso en su fabricación.

2.2. EXPLICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN INVENCION y LA MANERA DE LLEGAR A ELLA:

El objeto de esta solicitud de patente de invención es una sustancia natural, orgánica, altamente oleofílica e hidrofóbica, preparada a base de vegetales ricos en grasa, en su estado natural, de la división tracheophyta festucoidae que han sido sometidos a tratamiento de desproteinización, descarbohidratación y deslipidización (desangrasado). Una vez efectuado este tratamientos resulta un extracto o red lignocelulósica, a la cual se le agrega nitrógeno, fósforo y potasio. La sustancia que resulta de la anterior mezcla no contiene ningún tipo de microorganismo inmovilizado y presenta microporos de alto poder absorbente de hidrocarburos que configura un producto único en su género, diferente a los existentes en el estado de la técnica.

2.2.1. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Punto de ebullición, °C: Sólido, no aplicable.

Punto de fusión, °C: No aplicable

Presión de vapor, mmHg: Ausente

Solubilidad en agua: Insoluble, repele el agua

Color, olor: Pardo verdoso, olor a vegetal.

pH: Aproximadamente 5.0

Densidad: 0.2 g / cm³

Materia Orgánica (tracheophyta festucoidae): Hasta el 98 % en base seca

Contenido de Nitrógeno Total: 1.5 %

Contenido de Fósforo Total: 0.05 %

Contenido de Potasio Total: 0.08 %

Contenido de Cenizas: 1.7 %

2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE PRODUCCIÓN:

PICADO: La materia prima a base de forrajes ricos en grasa de la división tracheophyta festucoidae es picada en fracciones de 2 centímetros cuadrados aproximadamente.

ADICION DE QUÍMICOS: Al material picado se le adiciona ácido sulfúrico al 20%, en proporción de 5 litros de solución de ácido por cada kilogramo de producto picado.

COCCION: La mezcla anterior es sometida a calentamiento durante 2 horas a 120°C; cumplida la primer hora de cocción se le adiciona 200 gramos de una mezcla en iguales proporciones de fósforo, nitrógeno y potasio. Mediante la cocción el material vegetal libera las proteínas, carbohidratos y los lípidos o grasas de su tejido vegetal.

SECADO: Una vez terminada la cocción, la mezcla se deja enfriar, para posterior secado mediante en horno con circulación de aire caliente. El aire a 105°C se deja pasar por el material húmedo hasta que se seque.

SELECCIÓN: Una vez el material esté seco se procede a eliminar las partes leñosas gruesas que no sufrieron cocción.

TRITURADO: El material seleccionado es triturado.

3- CAPITULO REIVINDICATORIO

1- Sustancia natural, orgánica, altamente oleofílica e hidrofóbica, que sirve para absorber hidrocarburos caracterizada porque contiene forrajes vegetales ricos en grasa, en su estado natural, que han sido sometidos a tratamiento de desproteinización, descarbohidratación y deslipidización (desangrasado).

1.1. Sustancia natural, orgánica, altamente oleofílica e hidrofóbica, absorbente de hidrocarburos según la reivindicación uno caracterizada porque los forrajes vegetales ricos en grasa corresponden a la familia "tracheophyta festuroidae".

1.1.1 Sustancia natural, orgánica, altamente oleofílica e hidrofóbica, absorbente de hidrocarburos según la reivindicación 1.1. (uno punto uno) caracterizada porque se compone hasta en un 98% de vegetales de la familia "tracheophyta festuroidae".

1.2. Sustancia natural, orgánica, altamente oleofílica e hidrofóbica, que sirve para absorber hidrocarburos de acuerdo a la reivindicación uno (1) caracterizada porque el tratamiento de desproteinización, descarbohidratación y deslipidización (desangrasado) requiere ácido sulfúrico al 20%, en proporción de 5 litros de solución de ácido por cada kilogramo de la sustancia definida en la reivindicación uno.

1.2.1. Sustancia natural, orgánica, altamente oleofílica e hidrofóbica, que sirve para absorber hidrocarburos de acuerdo a la reivindicación uno punto dos (1.2.) caracterizada porque la mezcla de ácido sulfúrico al 20%, en

proporción de 5 litros de solución de ácido por cada kilogramo de la sustancia definida en la reivindicación uno debe ser sometida a calentamiento durante 2 horas a 120°C.

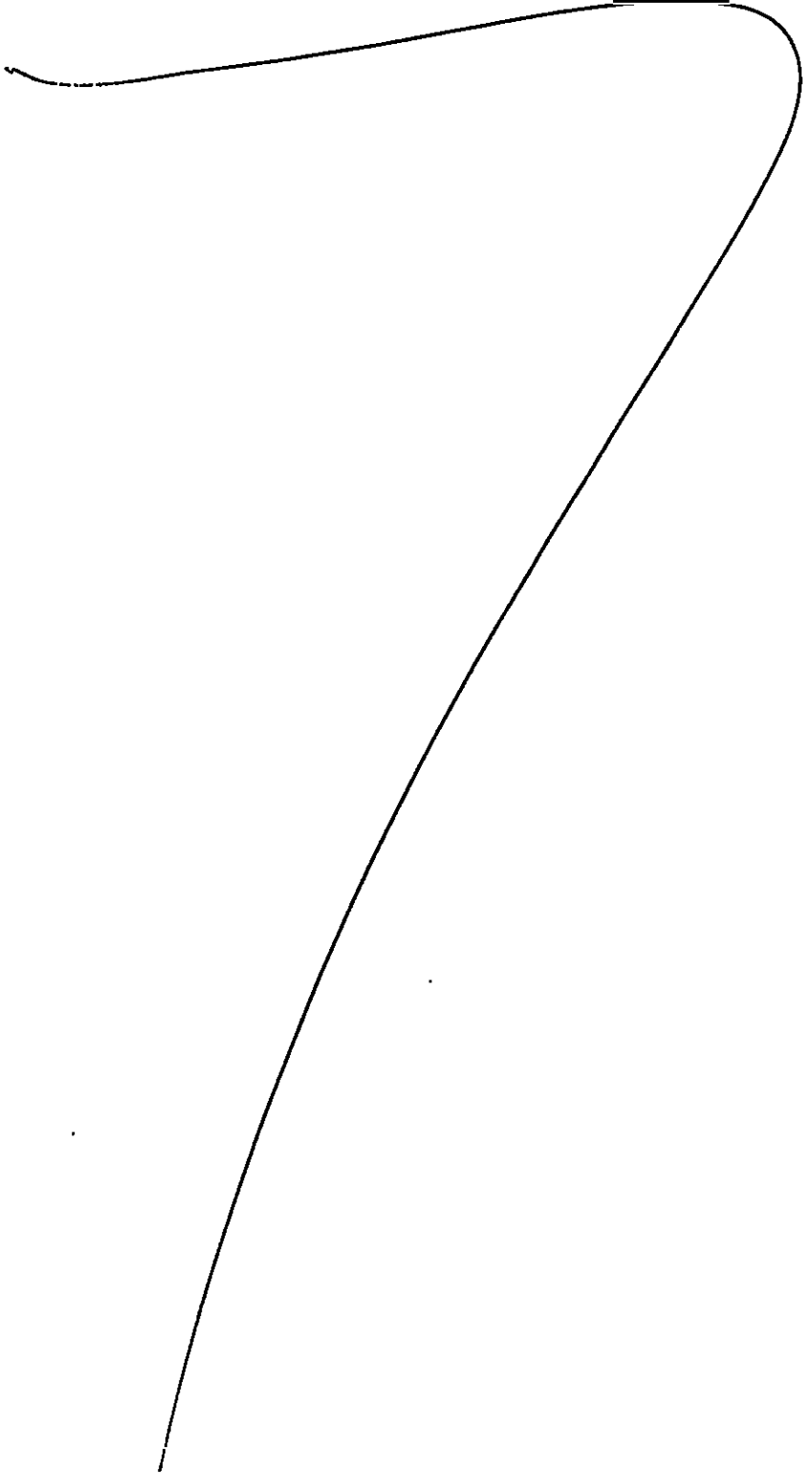


Foto 19 hoja
en blanco

ONES

20
19

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 05206113 00000000 Folios: 19
Fecha (AMD): 2005-07-06 16:48:00
Tramite : 002 PATENTES D
Evento/actu: 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACI

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 51.553
FECHA : JULIO 11 DE 2005

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CIRO EDO BOYENECHE	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	39486195	06/07/2005	443,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	443,000.00
		TOTAL :	\$ 443,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO
Apoderado(a)

REFERENCIA:

Radicación No.	05 - 206113
Trámite	003
Evento	001
Actuación	416
Oficio No.	793
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del **día 06 de enero de 2006**.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

31 AGO. 2005

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Commutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia